

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.517,00.-euros, I.V.A. incluido.

Santander, 9 de octubre de 2006.—El rector, Federico Gutiérrez- Solana Salcedo.
06/13782

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso público convocado para la contratación del suministro e instalación de un analizador de espectro de 3 Hz a 44 Ghz para el Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 351/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un analizador de espectro de 3 Hz a 44 Ghz para el Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

c) Lotes: ----

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 64.500,00.-euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de septiembre de 2006.

b) Contratista: AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.416,69.-euros, I.V.A. incluido.

Santander, 10 de octubre de 2006.—El rector, Federico Gutiérrez- Solana Salcedo.
06/13927

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

— 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA —

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención General

Resolución por la que se regula el procedimiento y se aprueban los modelos para el volcado de operaciones procedentes del subsistema de ejercicios posteriores.

El artículo 6 de la Orden HAC/17/2006, de 5 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda por el que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2006, apertura del ejercicio 2007, y documentación a confeccionar para la formación de la Cuenta General de 2006, faculta a esta Intervención General para dictar las normas que sean precisas para el cumplimiento de la mencionada Orden.

Por otra parte, el apartado 4.4 de la mencionada Orden hace referencia a la cumplimentación de una serie de modelos que al efecto establezca la Intervención General para cada tipo de relación.

En consecuencia, esta Intervención General establece las siguientes instrucciones:

1.- Modelos

Se aprueban los siguientes modelos que se acompañan como anexos a esta Resolución:

ANEXO I MODIFICACIONES EN COMPROMISOS PRIMERA ANUALIDAD PROCEDENTES DE POSTERIORES.

ANEXO II MODIFICACIONES EN COMPROMISOS RESTO DE ANUALIDADES PROCEDENTES DE POSTERIORES.

ANEXO III EXCESOS DE PRIMERA ANUALIDAD DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

ANEXO IV EXCESOS DE PRIMERA ANUALIDAD DE POSTERIORES.

ANEXO V EXCESOS DEL RESTO DE ANUALIDADES DE POSTERIORES.

2.- Anexos I y II

Serán contabilizadas la totalidad de las operaciones contenidas en las relaciones 1 y 2 a las que se refiere el punto 4.4 de la Orden de HAC/17/2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por contener los documentos de compromiso de gasto tramitados en el ejercicio 2006 y anteriores, imputables a ejercicio 2007 (relación 1) y posteriores (relación 2).

No obstante lo anterior, podrá modificarse el tercero, la aplicación presupuestaria o el número de expediente, de las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior, para lo cual deberán cumplimentarse los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, y que se corresponden respectivamente con las relaciones 1 y 2 antes mencionadas.

Por tanto, los anexos I y II recogerán exclusivamente aquellas operaciones en las que se pretenda modificar el tercero, la aplicación presupuestaria o el número de expediente respecto de los datos consignados en relaciones 1 y 2.

Si no existiera ninguna operación que deba ser modificada, se cumplimentarán los anexos I y II consignando en la primera línea el texto: "SIN MODIFICACIONES", con lo que se contabilizarán todas las operaciones de las relaciones 1 y 2 tal y como aparecen en dichas relaciones.

3.- Anexos III, IV y V

Respecto de las operaciones contenidas en las relaciones 3, 4 y 5 a las que hace referencia el punto 4.4 de la Orden HAC/17/2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sólo se contabilizarán aquellas operaciones que las Consejerías indiquen al Área de Contabilidad mediante la utilización de los anexos III, IV y V respectivamente. Por tanto, las operaciones que no aparezcan en los mencionados anexos no serán contabilizadas.

En dichas operaciones podrá ser modificada la aplicación presupuestaria o el número de expediente respecto de los datos que aparezcan consignados en cada una de las relaciones SIC, modificaciones que deberán ser indicadas en el correspondiente anexo.

Por consiguiente, aunque en la columna de "NUMERO OPERACIÓN ESTRUCTURA PARALELA" de los anexos III, IV y V se deban recoger todas las operaciones que se quiera que se contabilicen, las columnas de "APLICACIÓN" y "Nº EXPEDIENTE" sólo deberán ser cumplimentadas en el supuesto de que exista alguna modificación respecto de la operación que aparezca consignada en las relaciones 3, 4 y 5 respectivamente.

Si en alguna de las relaciones 3, 4 ó 5 no debiera ser contabilizado ningún documento, se cumplimentará el anexo correspondiente consignando en la primera línea el texto: "NO DEBE SER CONTABILIZADO NINGÚN DOCUMENTO".

4.- Firmas de los anexos

Los anexos de los apartados anteriores, serán confeccionados por cada una de las Consejerías, autorizados por su Secretaría General y comprobados por la Intervención Delegada.

Los anexos, para que produzcan efectos para la contabilización, deberán venir con las firmas de la Secretaría General y de la Intervención Delegada, no obstante, la comprobación de la Intervención Delegada será aplicable exclusivamente a las modificaciones, de terceros, de aplicación presupuestaria o de expediente. Si la Intervención Delegada no estuviera de acuerdo con la modificación relativa al tercero o a la aplicación presupuestaria, su disconformidad surtirá efectos suspensivos.

5.- Fiscalización de las operaciones de ejercicio corriente.

Las Intervenciones Delegadas no fiscalizarán operaciones de gasto del ejercicio corriente, salvo los gastos de personal y los derivados de operaciones financieras, en tanto no hayan sido recibidos en la Subdirección General de Intervención y Fiscalización los anexos I y II a los que se hace referencia en esta resolución, y dichos anexos hayan sido comprobados de conformidad por la Intervención Delegada y remitidos al Área de Contabilidad.

Si alguno de los documentos a contabilizar fuera rechazado por el SIC por falta de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del apartado 4.4 de la Orden HAC/17/2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los anexos III, IV y V deberían enviarse junto con los anexos I y II, permitiendo así que todas estas operaciones que son inicialmente contabilizadas en SIC puedan ser trasladadas al generador de documentos mediante un único volcado.

Santander, 18 de octubre de 2006.–El interventor general, Cristóbal Pérez Monjardín.

	Gobierno de Cantabria Consejería de Economía y Hacienda Intervención General	C. Hernán Cortés, 9 39003 Santander (Cantabria) Tel.: 942/207550 Fax: 942/207565 E-mail: intervencion@gobcantabria.es
--	---	---

ANEXO I

MODIFICACIONES DE COMPROMISOS PRIMERA ANUALIDAD
PROCEDENTES DE POSTERIORES
(HOJA Nº ...)

Nº	NÚMERO OPERACIÓN ESTRUCTURA PARALELA (1)	TERCERO	APLICACIÓN	Nº EXPEDIENTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) SOLO INDICAR LAS ÚLTIMAS CIFRAS DEL NÚMERO DE LA ESTRUCTURA PARALELA

Santander, a de enero de 2007.

AUTORIZADO:
EL SECRETARIO GENERAL DE
LA CONSEJERÍA DE

Fdo:

COMPROBADO:
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo:

	Gobierno de Cantabria Consejería de Economía y Hacienda Intervención General	C. Hernán Cortés, 9 39003 Santander (Cantabria) Tel.: 942/207550 Fax: 942/207565 E-mail: intervencion@gobcantabria.es
---	---	---

ANEXO II

MODIFICACIONES DE COMPROMISOS RESTOS ANUALIDADES
PROCEDENTES DE POSTERIORES
(HOJA Nº ...)

Nº	NÚMERO OPERACIÓN ESTRUCTURA PARALELA (1)	TERCERO	APLICACIÓN	Nº EXPEDIENTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) SOLO INDICAR LAS ÚLTIMAS CIFRAS DEL NÚMERO DE LA ESTRUCTURA PARALELA

Santander, a de enero de 2007.

AUTORIZADO:
EL SECRETARIO GENERAL DE
LA CONSEJERÍA DE

COMPROBADO:
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo:

Fdo:

	Gobierno de Cantabria Consejería de Economía y Hacienda Intervención General	C. Hernán Cortés, 9 39003 Santander (Cantabria) Tel.: 942/207550 Fax: 942/207565 E-mail: intervencion@gobcantabria.es
---	---	---

ANEXO III

EXCESOS DE PRIMERA ANUALIDAD DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA
(HOJA Nº ...)

Nº	NÚMERO OPERACIÓN ESTRUCTURA PARALELA (1)	NÚMERO OPERACIÓN SIC (2)	APLICACIÓN (3)	Nº EXPEDIENTE (3)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) SOLO INDICAR LAS ÚLTIMAS CIFRAS DEL NÚMERO DE LA ESTRUCTURA PARALELA
(2) A CUMPLIMENTAR POR EL ÁREA DE CONTABILIDAD
(3) CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL DATO EN LA RELACIÓN 3

Santander, a de enero de 2007.

AUTORIZADO:
EL SECRETARIO GENERAL DE
LA CONSEJERÍA DE

COMPROBADO:
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo:

Fdo:

	Gobierno de Cantabria Consejería de Economía y Hacienda Intervención General	C. Hernán Cortés, 9 39003 Santander (Cantabria) Tel.: 942/207550 Fax: 942/207565 E-mail: intervencion@gobcantabria.es
---	---	---

ANEXO IVEXCESOS DE PRIMERA ANUALIDAD DE POSTERIORES
(HOJA Nº ...)

Nº	NÚMERO OPERACIÓN ESTRUCTURA PARALELA (1)	NÚMERO OPERACIÓN SIC (2)	APLICACIÓN (3)	Nº EXPEDIENTE (3)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) SOLO INDICAR LAS ÚLTIMAS CIFRAS DEL NÚMERO DE LA ESTRUCTURA PARALELA
(2) A CUMPLIMENTAR POR EL ÁREA DE CONTABILIDAD
(3) CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL DATO EN LA RELACION 4

Santander, a de enero de 2007.

AUTORIZADO:
EL SECRETARIO GENERAL DE
LA CONSEJERÍA DECOMPROBADO:
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo:

Fdo.:

	Gobierno de Cantabria Consejería de Economía y Hacienda Intervención General	C. Hernán Cortés, 9 39003 Santander (Cantabria) Tel.: 942/207550 Fax: 942/207565 E-mail: intervencion@gobcantabria.es
---	---	---

ANEXO VEXCESOS DE RESTOS DE ANUALIDADES DE POSTERIORES
(HOJA Nº ...)

Nº	NÚMERO OPERACIÓN ESTRUCTURA PARALELA (1)	NÚMERO OPERACIÓN SIC (2)	APLICACIÓN	Nº EXPEDIENTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) SOLO INDICAR LAS ÚLTIMAS CIFRAS DEL NÚMERO DE LA ESTRUCTURA PARALELA
(2) A CUMPLIMENTAR POR EL ÁREA DE CONTABILIDAD
(3) CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL DATO EN LA RELACION 5

Santander, a de enero de 2007.

AUTORIZADO:
EL SECRETARIO GENERAL DE
LA CONSEJERÍA DECOMPROBADO:
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo:

Fdo.:

06/14172

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/06.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria del día 24 de octubre de 2006 el expediente de modificación de crédito número 4 dentro del vigente Presupuesto General de 2006, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 25 de octubre 2006.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

06/14260

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/06.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2006 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 1/2006, por suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFICACIÓN	CONS. DEF.
1	Gastos de Personal	239.326,80	—	239.326,80
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	417.523,63	34.100,00	451.623,63
4	Gastos Transferencias Corrientes	31.400,61	—	31.400,61
6	Gastos de Inversión	495.733,93	10.000,00	505.733,93
TOTAL		1.183.984,97	44.100,00	1.228.084,97

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 44.100,00 euros.

San Miguel de Aguayo, 20 de octubre de 2006.—El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

06/14307

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 7/06.*

Conforme se dispone en los artículos 177 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente de modificación de créditos número 7/2006 del Ayuntamiento de Valdáliga, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2006.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.